



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15592
1° febrero 1983
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

La Asamblea General, en la 113a. sesión plenaria de su trigésimo séptimo período de sesiones, celebrada el 20 de diciembre de 1982, aprobó la resolución 37/233, en relación con el tema titulado "Cuestión de Namibia" 1/. En los párrafos 14 y 37 de la resolución 37/233 A, la Asamblea General

"Insta encarecidamente al Consejo de Seguridad a que actúe de manera resuelta contra todas las maniobras dilatorias y los planes fraudulentos del régimen ilegal de ocupación encaminados a frustrar la legítima lucha del pueblo namibiano, bajo la dirección de la South West Africa People's Organization, por la libre determinación y la liberación nacional, así como a anular los logros de su justa lucha;

Exhorta encarecidamente al Consejo de Seguridad a que, habida cuenta de la grave amenaza que para la paz y seguridad internacionales plantea Sudáfrica, responda positivamente a las peticiones de la abrumadora mayoría de los miembros de la comunidad internacional imponiendo inmediatamente contra ese país las sanciones amplias y obligatorias que se contemplan en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas."

En el párrafo 4 de la resolución 37/233 B, la Asamblea General

"Pide al Consejo de Seguridad que ejerza su autoridad para lograr la aplicación de su resolución 435 (1978), a fin de que Namibia alcance la independencia sin más demora."

Notas

1/ No se reproduce en el presente documento; véase el texto completo en el documento A/RES/37/233.

